



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [ Santa Fe Argentina ]

## MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A - 50 INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SOBRE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ANEXOS II Y III DE LA RESOLUCION 72/2001 DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA

### Consulta

1. Se ha realizado una consulta a esta Secretaría Técnica sobre el tipo de certificado/informe a utilizar para dar cumplimiento a la Resolución 72/2001 de la Secretaría de Industria.

### Análisis

2. La Resolución 72/2001 de la Secretaría de Industria solicita acompañar a la información que debe presentar cada Compañía en su solicitud para ser inscripta en el Registro de Fabricante de los bienes de capital de la planilla Anexa al Decreto 493/01, por ser fabricante de los bienes informado en dicha presentación, un certificado/informe de Contador Público sobre cierta información que la Sociedad debe incluir en los Anexos II y III de la mencionada Resolución de la Secretaría de Industria.

### Conclusión

3. De lo expuesto, se deriva que es necesario que el Contador Público emita un informe especial de procedimientos requeridos sobre la información contenida en los Anexos II y III de la Resolución 72/2001 de la Secretaría de Industria. Dicho certificado será complementario de los Anexos II y III de la presentación a ser realizada por la Compañía XXXXX a la Secretaría de Industria en virtud de la Resolución 72/2001. A continuación se acompaña un modelo del tipo de informe especial a emitir por el contador público, que deberá adaptarse a las particularidades de cada caso.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2001.

**Cra. Alejandra Prieto Raña**  
Asesora de la Secretaría Técnica  
FACPCE

**Cr. Eduardo D. Falk**  
Coordinador Técnico  
FACPCE

**Cr. José Urriza**  
Secretario Técnico  
FACPCE

## INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SOBRE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ANEXOS II Y III DE LA RESOLUCION 72/2001 DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA

Señores

XXXX S. A.

(Domicilio)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría de Industria dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y con relación a los requisitos de la misma referidos a la inscripción en el Registro de Fabricantes que opera en el ámbito de la Dirección de Política Industrial de la Dirección Nacional de la Industria, de los fabricantes de bienes comprendidos en la Planilla Anexa al inciso e) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como condición previa a la obtención de los beneficios establecidos por las disposiciones del Decreto 493/01, emito el presente informe profesional especial como consecuencia de haber aplicado ciertos procedimientos de auditoría requeridos.

En lo que es materia de mi competencia, he revisado únicamente la información detallada en el apartado siguiente.

### 1. INFORMACIÓN SUJETA A REVISION ESPECIAL

Información contenida en los anexos II y III que acompañan la nota de solicitud de inscripción de XXXX S. A. en el Registro citado precedentemente, cumpliendo los requisitos de la Resolución 72/2001 de la Secretaría de Industria dependiente del Ministerio de Economía de la Nación. La parte de dicha documentación (anexos II y III) sujeta a revisión especial y que fuera preparada por la empresa mencionada, ha sido firmada/inicialada por mí al sólo efecto de su identificación.

### 2. ALCANCE DE LA REVISION ESPECIAL

2.1. Mi tarea profesional consistió en la aplicación, sobre la información sujeta a revisión detallada en el punto anterior, de ciertos procedimientos de auditoría específicamente seleccionados entre todos los previstos en las normas de auditoría vigentes, que se detallan en el Anexo I.

2.2 Como parte de los procedimientos específicos realizados, me he basado en las opiniones e informes de otros profesionales como son:

a) El informe del despachante de aduana relacionado con la correspondencia de los bienes de capital producidos por la empresa e informados por la misma en el Anexo II de la Resolución Nro. 72/2001 con los bienes de capital comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Común del Mercosur detalladas en la Planilla Anexa al inciso e) del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 493/01 y las exclusiones detalladas en el Anexo del Decreto Nro. 496/01.

b) El informe técnico del ingeniero industrial (o especialidad que corresponda) de la empresa relacionado con las partes componentes que tienen efectivo destino al proceso de fabricación de cada uno de los bienes producidos por la misma, las cuales integran los costos unitarios

informados por la empresa en el Anexo III de la Resolución Nro. 72/2001; y con las bases de distribución de los componentes indirectos de fabricación y venta utilizados por la empresa.

En consecuencia, mis manifestaciones incluidas en este informe referidas a estas situaciones se basan en los informes antes mencionados.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME ESPECIAL**

3.1. Los procedimientos de auditoría específicos, indicados en el Anexo I, han sido aplicados sobre los registros contables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que me fuera provista por la empresa XXXXXX. Mi tarea profesional toma como punto de apoyo fundamental la revisión de registros y documentación, asumiendo que la misma es legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta la apariencia y estructura formal de la misma.

3.2. Por su parte, un efectivo sistema de control interno reduce la posibilidad de ocurrencia de errores, irregularidades o actos ilegales y facilita su detección; sin embargo, no elimina totalmente los riesgos de su ocurrencia.

3.3. Como profesional independiente, he aplicado los procedimientos de auditoría específicos que se indican en el Anexo I. En lo relativo a la validez y suficiencia de las evidencias obtenidas antes descritas, mi tarea se ha realizado bajo la suposición de la actuación de la buena fe de la empresa solicitante de la inscripción en el Registro de Fabricantes, así como de la integridad de las afirmaciones que fueran incluidas en las manifestaciones escritas que requiriera, sin perjuicio de la aplicación de los demás procedimientos de auditoría específicos detallados.

### **4. INFORME ESPECIAL**

En mi opinión, basándome en la tarea profesional llevada a cabo con el alcance descrito en el párrafo 2.1 y en la opinión de otros profesionales en lo relativo a lo indicado en el párrafo 2.2., y teniendo en cuenta las aclaraciones previas indicadas en el punto 3., INFORMO que sobre la información individualizada en el párrafo 1. de la empresa XXXX S.A. no han surgido observaciones que formular (o en su caso, han surgido las observaciones que se mencionan en el Anexo II que adjunto).

Buenos Aires, XX de MMMM de 200X.